

Estimada Lic. Cofre:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en el marco del Concurso para cubrir un cargo de Delegado/a del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos con asiento de funciones en la Ciudad de Gral. Roca, llamado por Resolución 569/25-STJ, a fin de dar respuesta a su consulta respecto a la evaluación de su puntaje en Título y Antecedentes.

En relación con ello, el criterio aplicado es el que se refleja en el Acta de Evaluación de Títulos y Antecedentes.

En relación al puntaje otorgado en el ítem Antigüedad en el Título, el criterio establece que se otorga puntaje a partir de los tres (3) años de antigüedad, por lo que, en virtud de que marzo de 2024 es la fecha de expedición del título, a la fecha del concurso no reúne la antigüedad mínima para obtener la puntuación establecida en esta instancia evaluativa (título y antecedentes).

A continuación se detalla la ratificación de la calificación otorgada:

Nombre y Apellido	Antigüedad en el Título (hasta 3 pts)	Antecedentes laborales en el Poder Judicial (hasta 6 pts)	Antecedentes laborales en cargos vinculados con la vacante (puede ser en el poder judicial o fuera de él) (hasta 4pts)	Posgrados (Formaciones Superiores) y otros cursos vinculados con la vacante (hasta 7 pts)	Total
Cofre, Grisell	0	0	0	0	0